



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por CARLOS ENRIQUE OSORNO HENAO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visto el memorial allegado por la parte demandada al buzón electrónico de este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se entiende revocado por la Entidad demandada, el poder otorgado al Dr. SANTIAGO UPEGUI QUEVEDO.

Seguidamente de conformidad con la escritura pública No. 716 del 15 de julio de 2020 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, se **reconoce personería** para representar a la demanda, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1, fungiendo como representante legal para procesos de Colpensiones, el Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI.

Y, vista la sustitución de poder conferida por el Dr. Fabio Andrés Vallejo Chanci, se reconoce personería para representar judicialmente a COLPENSIONES, a la abogada **Alejandra Ramírez Pabón**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.039.456.158 y con la T. P. N° 253.929 del C.S. de la J.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICÓ:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 050 fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **12 de julio de 2021** a las 08:00 a. m.

Juan Carlos Plaza Chavarria
Secretario (E)

AP